

RESOLUCION DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, La Superintendencia de Competencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información SC-2019-0003 presentada ante Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución por parte del ciudadano requirente, ha analizado el fondo de lo solicitado, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, se hacen las siguientes consideraciones en atención a la información solicitada:

Se solicitó informe a la Unidad correspondiente a lo que se obtuvo respuesta en el sentido siguiente : *“En la Intendencia de Investigaciones se han llevado a cabo dos (2) procedimientos sancionadores por falta de autorización de concentración contra Albapetróleos, S.E.M. de C.V., por lo que a continuación se detallan los número de referencia y donde pueden ser encontrados las resoluciones finales del Consejo Directivo en ambos procedimientos: SC-026-O/PS/R-2017 La resolución final la puede encontrar el solicitante en el siguiente link: http://web.sc.gob.sv/uploads/SC-018-O-PIC-R-2017_250418_0800.pdf SC-018-O/PIC/R-2017 La resolución final la puede encontrar el solicitante en el siguiente link: <https://www.sc.gob.sv/index.php/project/diligencias-de-ejecucion-de-sancion-procedimiento-sancionador-en-contra-de-la-sociedad-alba-petroleos-s-e-m-de-c-v/> Dentro de los expedientes relacionados arriba existe información confidencial, por lo que para crear un versión pública que proteja dicha confidencialidad esta Intendencia prevé un plazo de 15 días para preparar dicha versión. Se sugiere que, si el solicitante expresa su voluntad de avocarse a las instalaciones de*

esta Superintendencia para ejercer su derecho de vista de dichos expedientes, se cuenten 15 días a partir de la expresión de voluntad del solicitante para que realizar la preparación de la versión pública. Una vez hayan transcurridos esos 15 días podrá notificarse al solicitante que éste puede avocarse a esta Superintendencia a consultar los expedientes. “

Por lo anterior, se resuelve:

CONCEDER ACCESO A LA INFORMACION.

La información podrá ser consultada de forma directa en las instalaciones de la superintendencia como se menciona anteriormente o en los links proporcionados a continuación:

- http://web.sc.gob.sv/uploads/SC-018-O-PIC-R-2017_250418_0800.pdf [SC-018-O/PIC/R-2017](http://web.sc.gob.sv/uploads/SC-018-O-PIC-R-2017_250418_0800.pdf)
- <https://www.sc.gob.sv/index.php/project/diligencias-de-ejecucion-de-sancion-procedimiento-sancionador-en-contra-de-la-sociedad-alba-petroleos-s-e-m-de-c-v/>

Si además de la información que se concede acceso el ciudadano por vía electrónica, desea hacer uso de la consulta directa de los expedientes en los términos anteriormente expresados, se pone a disposición para poder coordinar con el ciudadano requirente al teléfono 2523-6600 con el oficial de información institucional.

Lic. Jorge Martínez Lacayo
Oficial de Información

